

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 05 DIC 2014

EX.Nº 2474 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Organica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.206 de 30 de Octubre de 2014, se llamó a propuesta pública para para la contratación del estudio denominado "REVISION DE FACTURACION DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PUBLICO".-

2.- El Memorandum N°29.359 de fecha 27 de Noviembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación.-

DECRETO :

1.- Declárase desierta la propuesta pública para la contratación del estudio denominado "REVISION DE FACTURACION DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PUBLICO", ID 2490-72-LE14, llamada por Decreto Alcaldicio EX.Nº2.206 de 30 de Octubre de 2014, por no presentarse oferentes.-

2.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la Licitación Privada para la contratación del estudio denominado "REVISION DE FACTURACION DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PUBLICO", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

3.- Invítase a participar en la propuesta individualizada a las siguientes empresas:

- SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA
RUT.Nº78.733.550-0
- OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA
RUT.Nº77.808.250-0
- ACENDER CONSULTORES S.A.
RUT.Nº76.056.860-0
- EESOLUTIONS SPA
RUT.Nº76.128.823-7
- EVERIS CHILE S.A.
RUT.Nº96.886.110-7
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.
RUT.Nº59.178.970-8
- POCH AMBIENTAL S.A.
RUT.Nº77.048.420-0
- JULIO HERNAN IBARRA PEREZ
[REDACTED]
- INGENIERIA Y ENERGIA NEGAWATT LIMITADA
RUT.Nº76.229.358-7

bu

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2474 / DE 2014.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES** : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 11 de Diciembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 15:00 horas del día 15 de Diciembre de 2014, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS**: El día 18 DE DICIEMBRE DE 2014, a las 14:00 horas.-

6.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA** : El día 18 DE DICIEMBRE DE 2014, a las 16:00 horas.-

7.- **FECHA DE ADJUDICACION EN EL PORTAL**: Día 16 de Febrero de 2015.-

8.- **GARANTIAS** : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un valor de \$300.000.-, con una vigencia hasta el día 18 DE MARZO DE 2015.-

9.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 9 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.


Municipalidad de Providencia
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

 PBA/MRMQ/IMYJ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2061 /

Memorando Nº

29.359.

Antecedente : No hay.

Materia : Solicita decretar desierta y aprobación licitación privada para "REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO".

PROVIDENCIA, 27 de noviembre de 2014.

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

Con relación a la licitación pública "REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO", aprobada mediante Decreto EX. N°2206 de fecha 30 de octubre de 2014, solicito a Ud. decretar la deserción de dicha licitación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°14 de las bases administrativas, por no presentarse ofertas al acto de apertura a través del Portal Mercado Público el día 26 de noviembre de 2014. Se adjunta "Resolución Acta de Deserción" emitida automáticamente por el Portal Mercado Público.

Por lo anterior, solicito a Ud. autorizar el llamado a licitación privada, para lo cual se adjunta nuevo itinerario y vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta. Los antecedentes de la licitación privada son los mismos utilizados en la licitación pública.

Las empresas a invitar a este llamado son las siguientes:

Nombre Empresa	RUT
SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA	78.733.550-0
OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LIMITADA	77.808.250-0
ACENDER CONSULTORES S.A.	76.056.860-0
EESOLUTIONS SPA	76.128.823-7
EVERIS CHILE S.A	96.886.110-7
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.	59.178.970-8
POCH AMBIENTAL S A	77.048.420-0
JULIO HERNAN IBARRA PEREZ	
INGENIERIA Y ENERGIA NEGAWATT LIMITADA	76.229.358-7

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Coordinación y Supervisión de Proyectos

El responsable administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación


NVL/mc/irz

Distribución/

- Archivo correlativos 2014.
- Archivo "REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"


V°B° JURÍDICA





V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Foro decretar

1

3242
3-12-2014



LICITACIÓN PRIVADA

“REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO”

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	9 de Diciembre de 2014.
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	11 de Diciembre de 2014.
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	15 de Diciembre de 2014.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	18 de Diciembre de 2014.
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	18 de Diciembre de 2014.
Fecha máxima de Adjudicación a través Portal Mercado Público	16 de Febrero de 2015.



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N°1:

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del estudio denominado **"REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Providencia requiere de un estudio para revisar exhaustivamente la facturación de medidores del alumbrado público municipal entregada por la empresa distribuidora de energía eléctrica.

Las condiciones especiales de la licitación y las características y detalles de ejecución del servicio serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTÍCULO N°2:

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO N°3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°4:

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO N°5:

La Inspección Técnica de la Consultoría, en adelante ITC, estará a cargo del Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

ARTÍCULO N°6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado en dicho portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N°7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°8:

Esta licitación no contempla presentación ni visita a terreno.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9:

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y la documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicadas en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$ 300.000. (Trescientos mil pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el 18 de Marzo de 2015.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ (nombre completo del oferente) _____, por la consultoría denominada "**Revisión de Facturación de Medidores de Alumbrado Público**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes Bases Administrativas.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal vigente del oferente**, del rubro asociado a la licitación.



A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3A), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (en lo relacionado a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3B), de no tener contratos vigentes con Chilectra S.A ni con empresas relacionadas a Chilectra S.A.

Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos cuando estos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes Bases Administrativas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1. Antecedentes Curriculares:

- a) **Nómina de estudios, consultorías y/o proyectos ejecutados o en ejecución durante los últimos 5 años del Coordinador del Estudio** en temas relacionados a electricidad. Podrán acreditarse mediante certificados de experiencia, contratos, actas u otros documentos que permitan acreditar la experiencia declarada (Anexo N°4).
- b) **Carta compromiso** adjunta a la propuesta firmada por el Coordinador del Estudio (Anexo N°5).

B.2. Certificado de título de Ingeniero Civil Eléctrico o Electricista del Coordinador del Estudio.

B.3. Programa de trabajo, tipo Carta Gantt, señalando los plazos de desarrollo de cada uno de los expedientes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas.

Para postular a esta licitación, en los antecedentes curriculares solicitados el oferente deberá acreditar en el punto a) experiencia de al menos un estudio, consultoría o proyecto.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

C.1. Carta Oferta en formulario entregado (Anexo N°6), debidamente firmado por el oferente o su representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.



En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

-La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta indicada itinerario de licitación.

-Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el itinerario de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

-El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el itinerario de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°10:

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

ARTÍCULO N°11:

La contratación de la consultoría será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°12:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumple con



los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaración Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación quienes emitirán el Informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo fatal no superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	45%
• Experiencia	40%
• Plazo ejecución	10%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.



6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°14:

El oferente se obliga a mantener vigente su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra I) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la licitación. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, indicando, en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO N°15:

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías a contar del 2º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl de la resolución adoptada, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación en caso que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.

En cualquiera de estos casos a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO N°16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y



respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Para lo anterior, deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N°21 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causas imputables a este, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de relación establecido en el Informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO N°17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o, en su defecto, constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal; certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO N°19:

El contratista deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 6 meses después de la recepción provisoria de la consultoría, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una "Póliza de Garantía Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución



Inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre oferente) _____ por la consultoría denominada **"Revisión de Facturación de Medidores de Alumbrado Público"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 35 de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO N°20:

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N°21:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica del municipio, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 de estas Bases Administrativas, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N°22:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°23:

La suma de los trabajos extraordinarios y aumentos de éstos no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y trabajos extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO N°24:

El consultor definirá previamente con la ITC a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. La aprobación constará en el Decreto Alcaldicio y será comunicada al Consultor por la ITC a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos. Este decreto establecerá la garantía complementaria a la original que deba entregar el consultor.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos N°16 y siguientes.

La modificación del contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio que la aprueba, el que será notificado, además, a través de la anotación en el Libro de Proyecto.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO N°25:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N°26:

La forma de pago será:

Único Estado de pago:

100% del valor contratado, una vez que el Informe Final y los entregables indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas se encuentren recepcionados y aprobados por la ITC en el Libro de Proyecto y se haya realizado la Recepción Provisoria del estudio mediante Decreto Alcaldicio.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes contados desde que la ITC recepcione conforme la factura y los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

Para efectuar los pagos correspondientes el contratista deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral de su personal que trabaje bajo subordinación y dependencia a través de un certificado otorgado por la Dirección del Trabajo.

ARTÍCULO N°27:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO N°28:

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°26, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.



13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTÍCULO N°29:

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la correcta ejecución de la consultoría contratada, responsabilidad desde la notificación de la adjudicación del desarrollo del estudio hasta su Recepción Provisoria. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N°30:

El consultor deberá designar un Coordinador del Estudio, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la ITC en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyectos donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la ITC y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTÍCULO N°31:

El consultor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Reglamento de la ley de compras públicas, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO N°32:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, el cual deberá estar dentro de los rangos establecidos en las Bases Técnicas punto 6, debiendo tener presente que éste será evaluado de acuerdo a lo establecido en Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el ITC y el Director de Obras, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°33:

Terminado el desarrollo del estudio, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto a la ITC, la revisión del informe final para proceder a la Recepción Provisoria de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Si la ITC encontrara observaciones en la revisión del estudio, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°36 de las presentes Bases Administrativas desde la fecha de término contractual de



la consultoría. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanan las observaciones, la ITC deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectiva la boleta de garantía.

Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del ITC, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la consultoría.

Una vez aprobada la Recepción Provisoria de la Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°34:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en Artículo N°19 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.

La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO N°35:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el ITC responsable y el Director de Obras.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTÍCULO N°36:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de ITC, de aplicar sanciones al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Obras.

ARTÍCULO N°37:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITC, para efectos de su aplicación:

INFRACCIÓN	VALOR
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las Instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Proyecto.	1 UTM por instrucción



MOTIVO/INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la Carta Gantt entregada.	1 UTM por cada día de atraso
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento de las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y/o Técnicas.	1 UTM por infracción y por día de atraso

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO N°38:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o estado notorio de insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exígerlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°39:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas. Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de la consultoría contratada y en consulta con la ITC.

NVL/rcc

NICOLÁS VALENZUELA TEVE
Secretario Comunal de Planificación

LICITACION PÚBLICA

BASES TÉCNICAS

"REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"

1. GENERALIDADES

El objetivo del estudio es realizar una revisión exhaustiva de la facturación de medidores de alumbrado público municipal entregada por la empresa distribuidora de energía eléctrica.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente estudio considera la completa revisión de la facturación de energía del alumbrado público entregada por la empresa distribuidora de energía, con el objetivo de poder verificar que los cobros que se le aplican al Municipio sean correctos y de acuerdo a la normativa vigente. El estudio considera la facturación que se realiza en base a casi 1.200 medidores. No es parte del alcance de este estudio el alumbrado público alimentado desde empalmes sin equipo de medida.

El Consultor deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- 2.1 Verificar en terreno si los medidores que se encuentran en el listado existen y si éstos corresponden a consumos Municipales.
- 2.2 Verificar en terreno que los medidores que aparecen en el listado corresponden a medidores de alumbrado público.
- 2.3 Verificar en terreno que la ubicación de los medidores efectivamente sea la que se indica en el listado.
- 2.4 Verificar en terreno que las lecturas contenidas en el listado corresponden a las que se indican físicamente en los medidores.
- 2.5 En base a una muestra, verificar que los medidores miden correctamente el consumo de energía eléctrica. Para ello será necesario instalar instrumentos de medida de energía en los tableros de distribución de alumbrado.
- 2.6 En base a la información entregada por el Municipio y la obtenida por el Consultor en terreno, verificar si el cobro que realiza la empresa distribuidora de energía eléctrica es correcto.

Para lo anterior, el Municipio le entregará al Consultor el "Detalle de Facturación Corporativa de Alumbrado Público" en formato Excel. Este listado contiene la información de todos los medidores del Alumbrado Público, e incluye varios parámetros entre los que se encuentran:

- Número de Cliente.
- Tipo de tarifa.

"REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"





- Nombre.
- Dirección.
- Lectura actual.
- Lectura anterior.
- Fecha de lectura actual.
- Fecha de lectura anterior.
- Fecha estimada de próxima lectura.
- Potencia Conectada.
- Consumo.
- Cargos.

3. TRABAJOS A REALIZAR

El estudio que realice el Consultor deberá concluir si la facturación entregada por la empresa de distribución es correcta y si ésta cumple con la normativa vigente.

El Consultor deberá realizar como mínimo los siguientes trabajos:

- 3.1** Confirmar con la empresa distribuidora de energía que la fecha estimada de próxima lectura indicada en la facturación sea correcta, en caso de no ser correcta corregir esta fecha. En lo posible, el Consultor deberá coordinarse con la empresa distribuidora de energía para que la toma de lecturas de ésta y el Consultor tengan el menor desfase de tiempo posible.
- 3.2** Programar en base a la fecha estimada de próxima lectura y al número de clientes: la fecha de toma de lectura en terreno por parte del Consultor y elaborar la metodología de trabajo. La fecha en que el Consultor tome la lectura no podrá estar desfasada en más de un día con respecto a la fecha estimada de próxima lectura.
- 3.3** Realizar un proceso de lectura de todos los medidores en paralelo al que realiza la empresa de distribución. Esta etapa consiste en obtener en terreno el dato de lectura y registrarlo. Adicionalmente, deberá documentar este proceso con fotografías de cada lectura tomada o de la condición que impidió dicha lectura.
- 3.4** Posteriormente y pasado el tiempo que se da la empresa de distribución entre el proceso de lectura y el proceso de facturación de los servicios, obtener el dato de lectura facturada y compararlo con el obtenido en terreno. Si los días de lectura por parte del Consultor y el que informa la empresa distribuidora en la facturación no coinciden, el Consultor deberá verificar si la lectura es correcta mediante a estimaciones y proyecciones, en base a la información del listado e inspecciones en terreno.
- 3.5** Realizar un análisis de la información del punto anterior para todos los medidores, y determinar si las lecturas facturadas por la empresa distribuidora son correctas.
- 3.6** Verificar si los cargos tarifarios aplicados corresponden a los publicados y vigentes al momento de la lectura. Así como también verificar si todos los cobros aplicados son justificados y corresponden a las tarifas contratadas.
- 3.7** Levantar en terreno la ubicación de todos los medidores que se incluyen en la facturación, verificar que éstos existan y correspondan a consumos de alumbrado público.

REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO



- 3.8 Identificar cualquier discrepancia entre la información entregada en la facturación y los datos levantados en terreno.
- 3.9 Determinar el tamaño de la muestra representativa de medidores para verificar que éstos miden correctamente el consumo de energía eléctrica. La muestra no podrá ser menor a 60.
- 3.10 Elegir al azar los tableros donde se encuentran los medidores que serán parte de la muestra.
- 3.11 Programar la instalación de instrumentos de medida de energía en los tableros que son parte de la muestra. Además, elaborar metodología para la instalación en terreno de instrumentos de medida de energía y mediciones.
- 3.12 Verificar que los instrumentos de medida funcionan correctamente y están calibrados.
- 3.13 Instalar en terreno instrumentos de medida de energía y realizar mediciones de consumo de energía. Registrar la lectura inicial y final del medidor durante las mediciones para comprobar si la medición que realiza el medidor es correcta. Adicionalmente, deberá documentar este proceso con fotografías de cada lectura tomada. El período de medición no podrá ser menor a un ciclo de encendido y apagado.
- 3.14 Realizar análisis de la información de lectura del medidor, y el consumo medido con los instrumentos instalados por el Consultor. El análisis para determinar si el medidor mide correctamente, debe considerar la precisión y error de los instrumentos instalados, así como los errores máximos permitidos por la normativa vigente en los medidores de energía.
- 3.15 Concluir si los cobros efectuados por la empresa distribidora son correctos. Lo anterior, en base a los resultados y datos obtenidos y la facturación entregada por la empresa distribidora.
- 3.16 En caso de que los cobros no sean correctos, elaborar recomendaciones de pasos a seguir para corregir esta situación.

4. ENTREGABLES

Los entregables mínimos que deberán ser presentados en este estudio son:

- Informe Final.
- Respaldo de todos los datos obtenidos.
- Comparación de datos, tanto de las hojas de trabajo en terreno como de las planillas de cálculo Excel, utilizadas en los distintos análisis.
- Archivo "Detalle de Facturación Corporativa de Alumbrado Público" en formato Excel destacando todas las anomalías detectadas.

El Informe Final debe incluir, como mínimo, las siguientes secciones:

"REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"





- Descripción del trabajo realizado.
- Metodologías de trabajo estadístico, mediciones, estimaciones, proyecciones y cálculos.
- Resultados y datos obtenidos.
- Análisis de resultados y diferencias detectadas.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

En las conclusiones, el Consultor deberá indicar claramente si los cobros efectuados por la empresa distribuidora de energía eléctrica son correctos y de acuerdo a la normativa vigente. En caso de no ser correctos indicar claramente por qué y en qué medidores se da esta condición.

Todos los entregables deberán presentarse en tres copias anilladas a color y tres copias en CD.

El municipio dispondrá de 20 días hábiles para realizar correcciones, observaciones o comentarios y devolver al Consultor para ser entregado en segunda instancia como producto definitivo. Si se cumple el período de 20 días hábiles se entenderá que no existen reparos al informe. Ambas entregas de información deberán oficializarse con carta entregada en la Oficina de Parte.

5. INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS

Para la instalación, operación y retiro de los instrumentos de medida de energía, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- 5.1** El Contratista será responsable de la coordinación para instalar y retirar los instrumentos de medida en los tableros de distribución de alumbrado. La coordinación deberá realizarse con la Dirección de Obras Municipales, quien tiene a cargo la mantención de los tableros.
- 5.2** El Contratista será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes de modo de evitar que se pueda producir la interrupción del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía eléctrica como para el alumbrado público.
- 5.3** La instalación de los instrumentos de medida de energía deberá realizarse "aguas abajo" del medidor, y en ningún caso se podrá intervenir el medidor.
- 5.4** El reemplazo y reparación de cualquier equipo o material que fuese dañado durante la instalación, operación o retiro de instrumentos de medida será a cargo del Contratista.
- 5.5** La Municipalidad no se hará responsable de hurtos, robos o daños de los instrumentos instalados por el Contratista.
- 5.6** El Contratista será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o fallas durante el desarrollo de las mediciones.

"REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"



5.7 El Contratista deberá disponer de un profesional, Ingeniero Electricista, con identificación de Instalador eléctrico autorizado (SEC), Clase A, a cargo de las mediciones a ejecutar. Dicho profesional deberá estar a disposición de la contra parte técnica, cuando ésta lo requiera, dado la naturaleza de la intervención.

5.8 El personal del Contratista que intervenga instalaciones, deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y especialmente lo referido a las normas eléctricas chilenas y disposiciones SEC.

6. PLAZOS

El plazo máximo para desarrollar este estudio es de 90 días corridos desde la entrega en terreno hasta la entrega de los documentos señalados en el punto 4. Posterior a ello el Municipio tendrá un plazo de 20 días hábiles para realizar observaciones y el Consultor 7 días corridos para levantar las observaciones. El plazo ofertado por el Consultor no podrá ser inferior a 30 días corridos.

7. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido por a lo menos:

- **Coordinador:** El cual deberá contar con un título de Ingeniero Civil Eléctrico o Electricista.
- **Lectores en terreno:** A lo menos 3 personas para la toma de lecturas en terreno.



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Plantificación


NVL/rcc/riz





LICITACIÓN PRIVADA

“REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PRIVADA

“REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES ()** :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

() EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____





LICITACIÓN PRIVADA

"REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PRIVADA

"REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No tener contratos vigentes con Chilectra S.A.
- No tener contratos vigentes con empresas relacionadas a Chilectra S.A.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PRIVADA

“REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO”

NOMINA
DE ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

RUT : _____ Correo _____

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar el número de estudios, consultorías y/o proyectos ejecutados o en ejecución por el Coordinador del Estudio en los últimos 5 años.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. En estos documentos deberá destacarse digital o físicamente mediante un destacado: la fecha de inicio del estudio/consultoría/proyecto, el nombre del profesional (el mismo que será Coordinador del Estudio), el nombre del Mandante, y la descripción del estudio/consultoría/proyecto donde se indica que corresponde a electricidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PRIVADA

“REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO”

CARTA COMPROMISO COORDINADOR DEL ESTUDIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Coordinador del Estudio		

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PRIVADA

“REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo _____ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PRIVADA
“REVISIÓN DE FACTURACIÓN DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PÚBLICO”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, punto 5, artículo N°13, se aplicará de acuerdo a la metodología que se describe en este anexo. Si el Oferente oferta un valor y/o parámetro, que deje indefinida una de las ecuaciones que se incluyen en este anexo obtendrá 0 puntos en el ítem asociado a la ecuación.

1.- OFERTA ECONOMICA (45 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,45

2.- EXPERIENCIA (40%)

Se considera en este factor, la experiencia del Coordinador del Estudio de acuerdo y considerando lo establecido en el Artículo N°9, letra B.

Experiencia comprobable del Coordinador del Estudio, en proyectos, estudios y/o consultorías de electricidad en los últimos cinco años de acuerdo al Anexo N°4 y según lo establecido en el Artículo N°9.

Desarrollo de proyectos, estudios y/o consultorías en el rubro	Puntaje
Mayor o igual a 1 y menor a 3	10 puntos
Mayor o igual a 3 y menor a 6	30 puntos
Mayor o igual a 6 y menor a 10	60 puntos
Mayor o igual a 10	100 puntos

Total Puntaje 2 = Puntaje de la tabla x 0,4



NOTA: toda la declaración de experiencia debe ser acreditada a través de documentos que validen la información.

3.- PLAZO EJECUCIÓN (10%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
 OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{Total puntaje 1} + \text{Total puntaje 2} + \text{Total puntaje 3} + \text{Total puntaje 4}$$





MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Depto. de Coordinación y Supervisión de Proyectos

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 OCT 2014

EX. N° 2206 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°25.224 de fecha 14 de Octubre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del estudio denominado "REVISIÓN DE FACTURACION DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PUBLICO".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del estudio denominado "REVISIÓN DE FACTURACION DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PUBLICO", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del estudio denominado "REVISIÓN DE FACTURACION DE MEDIDORES DE ALUMBRADO PUBLICO".-

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 10 de Noviembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 18 de Noviembre de 2014, por el mismo medio.-

4.- CIERRE RECEPCION DE OFERTAS EN PORTAL MERCADO PUBLICO: El día 26 de Noviembre de 2014, a las 14:00 horas.-

5.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA : Se abrirá a las 16:00 horas del día 26 de Noviembre de 2014.-

6.- FECHA DE ADJUDICACION: A través del Portal Mercado Público 26 de Enero de 2015.-

7.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 120131751 Póliza de seguro de caución de licitaciones a favor del Municipio, por un valor de \$300.000.-, con una vigencia hasta el día 24 de Febrero de 2015.-

8.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-


9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



XIMENA SALAZAR ALVAREZ
Alcaldesa (S)



GR/IRMQ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2746.-1



Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 2490-72-LE14

Fecha de Deserción
26-11-2014 14:04:01

Fecha de Consulta
27-11-2014 11:54:43

En Providencia,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

Acta Deserción

Organismo Demandante

Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Unidad de Compra	Dirección de Secpla
R.U.T.	69.070.300-9
Dirección	Av. Pedro de Valdivia 963
Comuna	Providencia
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	2490-72-LE14
Nombre de Adquisición	Revisión Facturación Medidores Alumbrado Público
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Descripción	La Municipalidad de Providencia requiere de un estudio para revisar exhaustivamente la facturación de medidores del alumbrado público municipal entregada por la empresa distribuidora de energía eléctrica.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	05-11-2014 17:04:31
Fecha de Cierre	26-11-2014 14:00:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--
Monto Neto Estimado del Contrato	--

Lineas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
93142005	Servicios de alumbrado urbano	La Municipalidad de Providencia requiere de un estudio para revisar exhaustivamente la facturación de medidores del alumbrado público municipal entregada por la empresa distribuidora de energía eléctrica.	1	Unidad

Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
EX2206-2014.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto EX. 2206, Bases Administrativas, Técnicas y Anexos
ANEXO N°6 CARTA OFERTA.doc	Anexos Económicos de Adquisición	Anexo Económico

ANEXO N°5 CARTA COMPROMISO.doc	Anexos Técnicos de Adquisición	Anexo Técnico
ANEXO N°4 Resumen Contratos del Coordinador del Estudio.doc	Anexos Técnicos de Adquisición	Anexo Técnico
ANEXO N°3B Declaración Jurada vinculos con Chilectra S.A..doc	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo
ANEXO N°3A Declaración Jurada.doc	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo
ANEXO N°2 Antecedentes Legales.doc	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo
ANEXO N°1 Individualización del Oferente.doc	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo

Imprimir Acta